

**ASUNTO: CONTRATACIÓN ARTÍSTICA DE LA EXPOSICIÓN "QUÉ CON QUÉ" ,DE
CARLOS BAONZA ,EN SALA AMÓS SALVADOR.**

EXPEDIENTE: SOL21-2024/0254

INFORME:

El Ayuntamiento de Logroño aprobó el 18 de Septiembre de 2.015 el "Plan de Mejora de responsabilidad social y criterios de contratación"; que parte de la moción aprobada por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 5 de diciembre de 2013, que incorpora una serie de propuestas en el ámbito de la contratación social y verde, tendentes a la calidad en el empleo y el medio ambiente sostenible.

Dichas propuestas tratan de la estrategia para conseguir una contratación que vele por el ajuste a la normativa laboral y mantenimiento de las condiciones de trabajo de los empleados al servicio de las empresas contratistas municipales, por la incorporación de la mujer al mercado de trabajo, evitando ser discriminada, y por la generación de empleo para las personas más vulnerables, en especial para discapacitados. Al tiempo que impulsa la introducción de buenas prácticas de conservación del Medio Ambiente, capaces de activar sinergias en el desarrollo de tecnologías ambientales, garantizando al mismo tiempo el uso eficiente de los recursos.

La CONTRATACIÓN ARTÍSTICA DE LA EXPOSICIÓN "QUÉ CON QUÉ" DE CARLOS BAONZA EN SALA AMÓS SALVADOR está justificada en el informe suscrito por el Adjunto Responsable de la Cultura que indica que "Una parte sustancial de las actividades culturales de la ciudad de Logroño se organiza a través de Cultural Rioja, programa cultural financiado conjuntamente por el Gobierno de La Rioja y el Ayuntamiento de Logroño. Entre estas actividades, se encuentra el programa expositivo de la Sala Amós Salvador con exposiciones temporales del más alto nivel, de diferentes disciplinas, corrientes y movimientos artísticos. De cara a los meses de septiembre, octubre y noviembre de 2024, Cultural Rioja ha previsto la organización de la exposición Qué con Qué un proyecto expositivo con la obra del artista Carlos Baonza, pintor, grabador y escultor nacido en Madrid en 1957 y quien ha dedicado la mayor parte de su vida a la educación artística infantil".

En consecuencia se informa favorablemente en cuanto a la justificación de la oportunidad y necesidad de la contratación.

El contrato tiene unas características que le hacen adecuado para incorporar las siguientes condiciones especiales de ejecución, en línea con lo señalado en la Ley de Contratos aplicable desde el 9 de marzo de 2018, en particular la obligación al órgano de contratación de establecer en el pliego al menos una de las condiciones especiales de ejecución de tipo medioambiental, social o relativas al empleo que se listan en los artículos 145 y 202.

CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

Condiciones medioambientales

En el interés de mantener o mejorar los valores medioambientales que pueden verse afectados por la ejecución del contrato, los embalajes que se generen en la ejecución del mismo serán los mínimos posibles, excluyendo, en la medida de lo posible, los materiales plásticos.

Esta condición se verificará mediante la presentación por la empresa adjudicataria de una declaración responsable de que utilizará la menor cantidad posible de material susceptible de generar residuos y que los mismos serán reciclados en los contenedores

correspondientes ubicados en la vía pública.

Logroño a 24 de julio de 2024
Jefatura de Sección de Supervisión y Control del Diseño y Ejecución de los Contratos

Fdo. Almudena Rodríguez Urbina